

**ACLARACIONES relativas al servicio de asesoramiento y mediación en materia de seguros para Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social número 39. (EXP. 2026/LIC/0034)**

---

**CONSULTAS Y RESPUESTAS:**

Consulta 01 Recibida el 06-07-2026.

**Pregunta:**

*Les agradeceria aclaración para no incurrir en error:*

*En el punto F2. Obligatoriedad de Adscripción de medios personales y/o materiales, se nos remite a cumplimentar el Anexo III.2, en dicho anexo uno de los datos que se nos pide son los años de experiencia de las dos personas adscritas.*

*Vemos que ese mismo dato es uno de los puntos evaluables en la oferta técnica objetiva.*

*Nos preocupa que, al poner el dato en el sobre A, podamos quedar excluidos de la licitación por facilitar un dato que a posterioridad se va a evaluar en los criterios de adjudicación.*

*¿Podemos omitir ese dato en el sobre A? o no se tendrá en cuenta para una posible exclusión. Quedamos a la espera de sus noticias.*

*Saludos cordiales.*

**Respuesta:**

**Apreciados,**

**Se les informa de que el criterio de adjudicación valorará únicamente la experiencia del personal adscrito al contrato que exceda de la experiencia mínima exigida como requisito de adscripción de medios personales. En consecuencia, no incurrirán en causa de exclusión por indicar en la declaración responsable del sobre A el número de años de experiencia del personal propuesto, ya que, en la documentación correspondiente al Sobre A, únicamente se verificará que los perfiles presentados cumplen la experiencia mínima exigida en el pliego.**